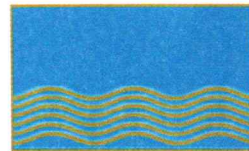




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 037-2022-MPCVZ

Zorritos, 28 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO:

En sesión Ordinaria de concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, bajo la presidencia del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los miembros del Concejo Municipal, sobre el Proyecto de Ordenanza municipal que crea el Consejo Local de la Micro y Pequeña Empresa (COLOMYPE) de la Provincia de Contralmirante Villar, Nota de Coordinación N° 079-2022-MPCZ-GDEyS-PCGP, de fecha 26 de septiembre del 2022, Informe N° 514-2022-MPCVZ-GAJ, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales, prescribe que los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones específicas de las municipalidades provinciales, concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial. Asimismo, señala la citada Ley, que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa. Y en su artículo 120°, la citada Ley establece la participación local del sector empresarial en forma colectiva, a través de gremios, asociaciones de empresarios, u otras formas de organizaciones locales para la formulación, discusión, concertación y control de los planes de desarrollo económico local.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, indica que están sujetas a la citada Ley, las asociaciones de las MYPE y aquellas entidades públicas que cuenten con espacios de representación para las MYPE.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

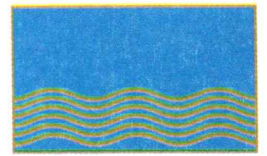
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 037-2022-MPCVZ (PÁG. 02 DE 03)

Que, el artículo 4º de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, indica que el Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE; a través de los gobiernos nacionales, regionales y locales, estableciendo políticas adecuadas que permitan el crecimiento económico.

Que, el artículo 89º del Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, T.U.O. de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, en concordancia con el artículo 13º de la Ley N° 28015, y en el marco de los Consejos Regionales y Locales, los Gobiernos Locales promueven la inversión privada en la construcción y habilitación de infraestructura productiva, comercial y de servicios, con base en el ordenamiento territorial, y en los planes de desarrollo local y regional y cualquier otra actividad que logre la dinamización de los mercados en beneficio de las MYPE.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2015-MPCVZ establece entre otras funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, las siguientes: tiene la responsabilidad de promover y regular el desarrollo económico de los sectores productivos y de servicios así como de fomentar la competitividad de las personas natural y jurídica del territorio de promover la inversión privada, el fortalecimiento empresarial, comercio, consumo, empleo, las exportaciones y turismo. Elaborar el diagnóstico productivo empresarial y diseñar el plan de Desarrollo Económico Local (PDEL), con la participación de los agentes económicos y productivos del sector así mismo implementarlo a la función de los recursos disponibles. Así como también establecer políticas y estrategias vinculadas con la promoción del desarrollo económico, promoción de la micro y pequeña empresa, turismo y artesanía, comercio e industria, mediante la promoción y regulación para su formalización y acceso al crédito por parte de las entidades financieras.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social con Nota de Coordinación N° 079-2022-MPCZ-GDEyS-PCGP, de fecha 26 de septiembre del 2022, remite la propuesta de Proyecto de Ordenanza municipal que crea el Consejo Local de la Micro y Pequeña Empresa (COLOMYPE) de la Provincia de Contralmirante Villar, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente; por ser necesario toda vez que cuya creación resulta viable económicamente, dado que, no genera un gasto adicional a los recursos del municipio, y viable técnicamente, para su creación y operatividad.

Que, mediante Informe N° 514-2022-MPCVZ-GAJ, de fecha 04 de octubre de 2022, a la letra OPINA:

2.1 **PROCEDENTE**, el impulso administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social

2.1.1. **SOLICITAR**, se **PROGRAME**, sesión de concejo (ordinario y/o extraordinario) para que el Concejo Municipal decida **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que crea el Consejo Local de la Micro y Pequeña Empresa (COLOMYPE) de la Provincia de Contralmirante Villar; en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los Miembros del Concejo Municipal de Contralmirante Villar;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

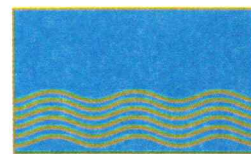
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2022-MPCVZ (PÁG. 03 DE 03)

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO LOCAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (COLOMYPE) DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, el cual consta de quince (15) artículos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la distribución oportuna del presente acuerdo a las oficinas correspondientes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial De
Contralmirante Villar

Abg. Pedro Amador Vera Martinez
Secretaria General e Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe